

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Exte.021CS585969  
 PFR/CAC/ALK/PRG/MGC.



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 777 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "CRUCERO SOLAR MATRIZ SpA".

RECTIFICA LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 777 DE 2014 Y N° 335 DE 2015, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.-

SANTIAGO, 13 NOV 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REPRENDACIÓN

REF. POR S IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR S IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 1168/.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Crucero Solar Matriz SpA" en presentación de fecha 14 de mayo de 2015; el Oficio N° 380 de 2 de julio de 2015 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM. N° 102 de 15 de septiembre de 2015, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 777 de 2 de septiembre de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a "Crucero Solar Matriz SpA", una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal ubicado a 5 Km. al norte del cruce de la Ruta 5 con Ruta 24, compuesto por los Lotes A, B y C, comuna de Maria Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que no habiéndose firmado en esa ocasión la escritura de concesión, la concesionaria solicitó un nuevo plazo, el cual se concedió mediante Decreto (Exento) N° 335 de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto modificatorio en el Diario Oficial con fecha 6 de abril de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 14 de mayo de 2015, se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, ya que en ambas ocasiones no ha contado con el tiempo suficiente para obtener de la institución bancaria la garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el alto monto que implica, la cual debe presentarse con anterioridad a la fecha del contrato de concesión.

Que de la revisión de los decretos antes citados, se pudo constatar que existe un error al señalar el R.U.T. que individualiza a la concesionaria.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razón

**D E C R E T O :**

I.- Autoriza a "CRUCERO SOLAR MATRIZ SpA", R.U.T. N° 76.306.993-1, un nuevo y último plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 777 de 2 de septiembre de 2014, modificado por Decreto (Exento) N° 335 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés de suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía con Pagaré N° 9980, emitida con fecha 29 de septiembre de 2015, por la cantidad de U.F. 1.033,2200, cuyo vencimiento es el 30 de junio de 2016, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- Rectificase la parte dispositiva de los Decretos (Exentos) N° 777 de 2 de septiembre de 2014 y N° 335 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido que el R.U.T. que individualiza a "Crucero Solar Matriz SpA", es el 76.306.993-1 y no como allí se señala.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N° 777 de 2 de septiembre de 2014 y N° 335 de 16 de marzo de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado y rectificado por el presente.

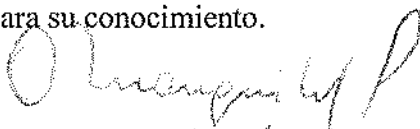
Anótese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales.(s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

Distribución:  
Diario Oficial (extracto)  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
División de Catastro.  
División Jurídica.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.